



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

EXP-UNC: 56118/2014

Córdoba; **07 NOV 2014**

VISTO:

El Convenio específico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Dipartimento di Giurisprudenza de la Università degli Studi di Cagliari, en los términos de la Ord. HCS 06/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que para el eventual caso de generarse gastos emergentes del convenio y que deban ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC;

Por ello;

**LA DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar el convenio específico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Dipartimento di Giurisprudenza de la Università degli Studi di Cagliari, que se anexa a la presente y suscribirlo.

Art. 2º: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 10 Ordenanza HCS N° 6/12).

Art. 3º: Protocolícese, y dese copia, oportunamente, archívese.



LUISA ISABEL BORGARELLO
SECRETARIA DE GRADUADOS



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1793

ES COPIA FIEL



1793

Dipartimento di Giurisprudenza
Viale S. Ignazio 17 09123 Cagliari
P.I.: 00443370929

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION

De una parte

La **FACULTAD DE DERECHO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** con domicilio en Obispo Trejo 242, 5000-Córdoba-Argentina, en adelante Facultad de Derecho.

Y por la otra

El **DIPARTIMENTO di GIURISPRUDENZA** dell'**UNIVERSITA' DEGLI STUDI di CAGLIARI**, con domicilio legal en Viale Sant'Ignazio, 17, 09123, Cagliari-Italia, en adelante el Dipartimento di Giurisprudenza.

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional, Crean en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, y

Considerando:

La voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés.

La Facultad de Derecho y el Dipartimento di Giurisprudenza

Acuerdan:

Artículo 1: Ambas partes se comprometen a establecer un Programa de cooperación académica y científica para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje e investigación.

Artículo 2: Ambas partes acuerdan promover en esta área, el intercambio de docentes e investigadores, como así también cooperar para la realización de ciclos de conferencias sobre el tema de interés y para la publicación de los trabajos científico-didácticos resultado de las actividades conjuntas.

Artículo 3: Las partes se otorgarán recíprocamente asesoría y apoyo en materia académica, mediante el citado intercambio de personal docente y de investigación, y de las publicaciones técnicas y procedimientos el cual se hará de mutua conformidad.

Artículo 4: Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta y estudios de postgrado que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones en este campo de especialización.

Artículo 5: Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidos en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.

Artículo 6: Los programas que deriven del presente acuerdo tendrán una duración de hasta 3 años, según se convenga.

Artículo 7: Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.

Artículo 8: Los aspectos financieros de las visitas mutuas se proveerá de la siguiente manera: los gastos de viaje a cargo de la Institucion de origen; los gastos de alojamiento y manutención a cargo de la Institucion receptora, siempre y cuando existan fondos disponibles para ello.

Artículo 9: En cuanto a las demás actividades, cada Institucion se compromete a asumir los gastos que demandaren las actividades derivadas de las cláusulas anteriores en función de sus disponibilidades presupuestarias, y a realizar gestiones ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados para conseguir financiamiento de las actividades programadas en común acuerdo.

Artículo 10: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Específico, se designan coordinadores responsables, por la Facultad de Derecho a el Prof. Eduardo Pintore, y por el Dipartimento de Giurisprudenza a la Prof. Anna Pintore. Los coordinadores deberán presentar a sus unidades académicas y a la Prosecretaria de Relaciones Internacionales informe todos los fines de año de las actividades desarrolladas siendo este requisito indispensable para su renovación.

Artículo 11: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por las mismas.

Artículo 12: El presente Convenio tendrá una duración de 3 años a contar de la fecha de la última de sus firmas.

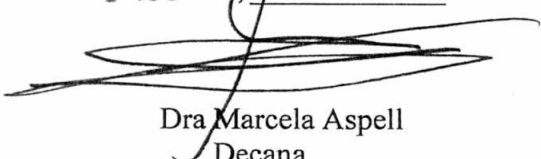


Se renovará automáticamente por periodos de 3 años, salvo voluntad en contrario de alguna de las partes a travez de manifestación expresa seis meses antes de su vencimiento.

Artículo 13: El presente Acuerdo es firmado en dos ejemplares de igual tenor y validez, en lengua castellana

Cagliari, 13 giugno 2014

07 NOV 2014
Buenos Aires,


Dra Marcela Aspell
Decana

Facultad de Derecho de la
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Fabio Botta
Direttore

Dipartimento di Giurisprudenza



